

No pida al farmacéutico  
sin receta los medicamentos  
que la requieran,  
estén o no financiados por el  
servicio de salud.

Si usted va a necesitar  
un medicamento que precise receta,  
 programe su visita al médico.

La receta médica es una garantía  
para su salud  
**SOLICÍTELA SIEMPRE**



**CO f CR**  
Colegio Oficial  
de Farmacéuticos de Ciudad Real

Más información en: [www.cofciudadreal.com](http://www.cofciudadreal.com)

Es un mensaje del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Ciudad Real

**CO f CR**  
Colegio Oficial  
de Farmacéuticos de Ciudad Real

**La receta médica, pública o privada, es el documento por el cual los facultativos médicos legalmente capacitados, prescriben la medicación al paciente para su dispensación en las oficinas de farmacia.**

## DATOS QUE DEBE LLEVAR UNA RECETA PÚBLICA O PRIVADA

**Datos del medicamento:** El principio activo o el nombre del medicamento, la dosificación, la forma farmacéutica, el destinatario (adulto, lactante o niño), la vía de administración, el formato, el número de envases, la posología, el número de dispensaciones y la cadencia del tratamiento.

**Datos del prescriptor:** El nombre, los apellidos, la población, la dirección, el número de colegiado, la fecha de la prescripción y la de dispensación, así como la firma y la rúbrica.



**Datos del paciente:** El nombre, dos apellidos, y año de nacimiento.

En las recetas médicas de asistencia sanitaria pública, el código de identificación personal del paciente.

En las recetas médicas de asistencia sanitaria privada, el número de DNI o NIF del paciente.

### UNA RECETA NO ES:

Un **posit**, una **servilleta** o un **trozo de papel** donde se ha apuntado el nombre de un medicamento.

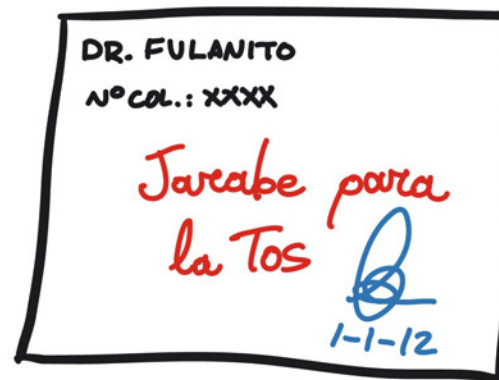
Un informe de alta o un parte de urgencias tampoco es una receta.

## USTED DEBE SABER

**Que la receta se exige por motivos legales, sanitarios y éticos.**

Que la ley establece la **obligatoriedad** de que los **medicamentos**, llamados de "prescripción médica", se dispensen sólo **con receta**, que siempre quedará en poder de la farmacia, avalando que la dispensación ha sido correcta.

Que hay medicamentos que aunque no sean financiados por la Seguridad Social, deben ser dispensados con receta (Vacunas como el Prevenar®, Viagra®, etc). Solicite a su médico que le haga una receta privada para este tipo de medicamentos.



Que la **receta pública o privada** sólo **vale** para **una dispensación** y debe quedar en poder de la farmacia.

### EN LAS GUARDIAS

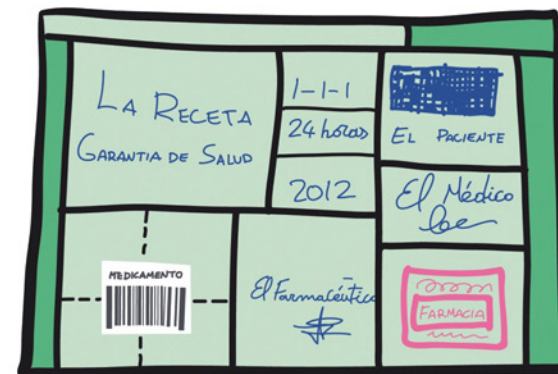
Durante los servicios de urgencia, el farmacéutico solo tiene obligación de dispensar los medicamentos y productos farmacéuticos que sean solicitados en receta de urgencia. Así mismo los que

se requieran para solucionar un problema de salud, que requiera una atención inmediata, siempre a juicio del farmacéutico. (Art. 4.9, Decreto 227/2004)

Sin receta, el farmacéutico no le podrá dispensar los medicamentos que necesite, aunque figuren en un alta de hospital o en un informe de urgencias o en cualquier otro documento que no sea una receta.

## RECUERDE QUE

**La receta es un documento que proporciona garantía y seguridad a los prescriptores, a los dispensadores pero sobre todo a los propios pacientes.**



**Solicite siempre su receta**